



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

PAGARÉ

CAPITAL		\$ 40.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
ago-20	18,29%	14	\$ 284.511,11
sep-20	18,35%	17	\$ 346.611,11
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 631.122,22

CAPITAL		\$ 40.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
sep-20	27,53%	13	\$ 397.655,56
oct-20	27,14%	30	\$ 904.666,67
nov-20	26,76%	30	\$ 892.000,00
dic-20	26,19%	30	\$ 873.000,00
ene-21	25,98%	28	\$ 808.266,67
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$3.875.588,89



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

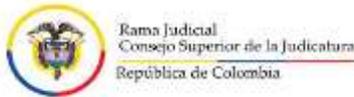
Cotorra, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00124-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : FANNY DEL ROSARIO BURGOS DE DAVID

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No0122.

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd13e2d5a2b995d8da9313b1f6361a353081a958041b556edb27893090111db1

Documento generado en 12/02/2021 08:09:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**